No. GS-2026- - 359087 -MEBOG – GRULO 20.1

Bogotá D.C., 14 de junio de 2026

Señor brigadier general
GIOVANNI CRISTANCHO ZAMBRANO
Comandante Policía Metropolitana de Bogotá
Avenida Esmeralda nro. 22-68
Bogotá D.C.

ASUNTO: informe de supervisión Aceptación de Oferta nro. 10-8-10010-26

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO __X__ **FINAL** ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	**14/05/2026**	**Hasta**	**14/06/2026**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe periódico del contrato del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicación oficial No. GS-2026-208644-MEBOG del 10 de abril del 2026, el señor brigadier general GIOVANNI CRISTANCHO ZAMBRANO, obrando en calidad de comandante Policía Metropolitana de Bogotá, nombró como supervisor de la aceptación de oferta nro. 10-8-10010-26 para la MEBOG, al señor Intendente jefe ANYELO GUERRERO AGUIRRE -Responsable Servicios Generales MEBOG.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: MENSUAL**
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 1**

- Mediante comunicado oficial Nro. GS-2026-287726-MEBOG, se realizó informe de supervisión correspondiente al mes de abril.

Información del contrato

Contrato No.	**10-8-10010-26**
Objeto del Contrato.	SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE CAFETERÍA PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ, POLICÍA METROPOLITANA DE SOACHA Y SUS UNIDADES ADSCRITAS.
Contratista.	DIFACOM SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S.
Representante legal.	BEYANIDES FORERO ALARCÓN

Valor inicial del contrato	**CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS ($130.000.000,00)**, moneda legal colombiana, incluido impuestos, tasas, contribuciones y demás gravámenes de ley.
Valor adiciones del contrato	N/A
Valor total del Contrato.	**CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS ($130.000.000,00)**, moneda legal colombiana, incluido impuestos, tasas, contribuciones y demás gravámenes de ley.

Recurso	Unidad	Valor	Total
10	MEBOG	$ 60.000.000,00	$ 130.000.000,00
	MESOA	$ 70.000.000,00	

Plazo de ejecución inicial	El plazo de ejecución para la entrega de los elementos, será de (03) meses, contados a partir de la aprobación de garantía única		
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato	14/04/2026		
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato (pactada inicialmente)	31/07/2026		
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s)adición(es)	No aplica		
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica		
Adiciones	N/A	Fecha: No aplica	Valor adición: No aplica
Modificatorios	No aplica		
Prorroga	No aplica		
Otros	No aplica		

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO

1.1 Acciones adelantadas:

- Mediante correo electrónico enviado a la dirección difacomsas@gmail.com, de fecha 26/05/2026, se realiza pedido nro. 2.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	CUMPLIÓ SI___ NO__	OBSERVACIONES
Cumplir con el objeto contractual adquisición de productos e insumos de cafetería para la Policía Metropolitana de Bogotá	SI	Sin novedad
Entregar los productos de Cafetería requeridos en la Aceptación de Oferta en las instalaciones de la Entidad, en las fechas y periodos definidos por la Policía Metropolitana de Bogotá y el contratista.	SI	Sin novedad
Asumir todos los costos de almacenamiento, transporte y manejo de los productos de Cafetería hasta que sean entregados en el lugar que requiera la Policía Metropolitana de Bogotá	SI	Sin novedad
Abstenerse de utilizar la información entregada por la Entidad Compradora para cualquier fin distinto de la ejecución de la Aceptación de Oferta.	SI	Sin novedad
Garantizar que ninguna de las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el presente estudio previo y en la invitación generan costos adicionales a la Policía Metropolitana de Bogotá.	SI	Sin novedad
Los elementos adquiridos deben ser suministrados correctamente empacados, nuevos y en perfectas condiciones, cumpliendo las especificaciones técnicas requeridas en el Anexo.	SI	Sin novedad
Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	Sin novedad
Responder en los plazos que la **POLICIA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	Sin novedad

Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y para fiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	SI	El contratista presenta documentos que certifican lo solicitado en la etapa precontractual.
Construir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Policía Metropolitana de Bogotá o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción de la aceptación de la oferta, la Garantía Única.	SI	Sin novedad
Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por si o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	El contratista presenta documentos que certifican lo solicitado en la etapa precontractual.
No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá informar de tal evento a la Policía Metropolitana de Bogotá de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	Sin novedad
Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución de la aceptación de la oferta.	SI	Sin novedad
Restituir a la **POLICÍA NACIONAL** los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar la aceptación de la oferta, en caso de que se hayan suministrado. CATALOGACION – EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto de la aceptación de la oferta, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente clausula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación de la aceptación de la oferta. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto de la aceptación de la oferta, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.	SI	Sin novedad
Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental. • El oferente deberá garantizar el su compromiso con el Sistema de gestión Ambiental, fomentando buenas prácticas y cumpliendo con la normatividad aplicable para el manejo de residuos generados por la prestación de su servicio, sea en instalaciones policiales o instalaciones propias. • El contratista debe garantizar que en el ejercicio del cumplimiento del objeto de la aceptación de la oferta realizara el control de los aspectos e impactos ambientales que se puedan generar, sea en instalaciones policiales o instalaciones propias. • Cumplir con el cronograma para la entrega del Producto acordado en la Reunión de Coordinación.	SI	El contratista presenta documentos que certifican lo solicitado en la etapa precontractual.
Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y para metros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 " *Lineamientos para el pago de Proveedores del Estado*" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, " *Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos*" y el registro de la factura electrónica de venta.	SI	Sin novedad
Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la ley 80 de 1993, así mismo será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	SI	Sin novedad

Condiciones técnicas mínimas

ÍTEM	PRESENTACIÓN	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	CUMPLIO SI__NO__	Observaciones y evidencias
1	UNIDAD	**Café institucional tostado y molido 425 gr:** Café tostado y molido tostion oscura y molienda fina. Institucional tipo fuerte. **Especificaciones:** -Densidad caída libre (ISO 8460): Superior a 310 g/l -Color (Hunterlab): 15,60 – 16.80 -Humedad: Inferior a 4,50 -ph: 5.00 – 5.80 -Cafeína por HPLC (Base seca%): Superior a 1.0 **Nota:** El producto deberá contar con una fecha de caducidad no menor a 8 meses, contados a partir de la fecha de entrega de los elementos por parte del contratista.	SI	Elemento recibido a satisfacción y sin novedad.
2	UNIDAD (caja)	**Café soluble:** Caja x 48 unidades de 1.5 gramos sabor y olor fuerte ligeramente acido registro INVIMA vigente. **Nota:** El producto deberá contar con una fecha de caducidad no menor a 8 meses, contados a partir de la fecha de entrega de los elementos por parte del contratista.	SI	Elemento recibido a satisfacción y sin novedad.
3	UNIDAD (paquete)	**Crema no láctea instantánea para café:** Presentación; paquete x 100 sobres de 4 gramos cada uno del producto en polvo de color blanco-crema. No contiene lactosa, ni colesterol. Sabor: mezclado con el café (tinto) ofrece una bebida suave y cremosa. Color: blanco-crema. Textura: polvo suave de granulometría fina. Olor: inolora Ingredientes: sólidos de jarabe de maíz, aceite de soya parcialmente hidrogenado, caseinato de sodio (derivado de la leche), azúcar, fosfato	SI	Elemento recibido a satisfacción y sin novedad.

		dipotásico, mono y diglicéridos, silicoaluminato de sodio, lecitina de soya, saborizante artificial (n-a sabor original – Light y Vainilla) (carbohidrato 3gr y colorante artificial). **Nota:** El producto deberá contar con una fecha de caducidad no menor a 8 meses, contados a partir de la fecha de entrega de los elementos por parte del contratista.		
4	UNIDAD (caja)	**Aromatica de panela sabores surtidos:** Sabores (durazno, frutos rojos, limón, maracuyá y yerbabuena) • Caja 150 gramos- surtidos x 25 sobres • Sobres en papel bilaminados x6 gramos • Panela granulada saborizada para preoarar infusion • Obtenida de la caña de azúcar es el endulzante con alto contenido de vitamina y minerales • Registro INVIMA vigente • Ancho 11,6 cm Alto 6,3 cm, Fondo: 7,2 cm **Nota:** El producto deberá contar con una fecha de caducidad no menor a 8 meses, contados a partir de la fecha de entrega de los elementos por parte del contratista.	SI	Elemento recibido a satisfacción y sin novedad.
5	UNIDAD (caja)	**Aromática de hierbas infusión:** Presentación; caja x 20 sobres c/u, sabores (yerbabuena-manzanilla). Formato de infusión Peso neto: 20 gr Pueden consumirse como bebidas frías o calientes. **Nota:** El producto deberá contar con una fecha de caducidad no menor a 8 meses, contados a partir de la fecha de entrega de los elementos por parte del contratista.	SI	Elemento recibido a satisfacción y sin novedad.
6	UNIDAD (paquete)	**Panela en sobre:** Presentación de paquete por 100 unidades de 6 gr c/u, vitaminas del grupo B y minerales potasio, hierro, fosforo y calcio, registro INVIMA vigente.	SI	Elemento recibido a satisfacción y sin novedad.
7	UNIDAD (paquete)	**Azúcar:** Presentación; paquete de 200 unidades x sobres 5 gramos c/u, azúcar extrafina, cristales de azúcar puros con un color, sabor y textura únicos para preparar tus bebidas y alimentos. Polarización °Z a 20 °C, cenizas 0,0095%, humedad 0,07% máximo, sulfitos 10 ppm	SI	Elemento recibido a satisfacción y sin novedad.
8	UNIDAD	**Azúcar refinada:** Presentación bolsa x 500 gr, granulación fina, cristales sueltos de sacarosa, concentración mínima de polarización 99.40, NTC 5969, registro INVIMA vigente.	SI	Elemento recibido a satisfacción y sin novedad.
9	UNIDAD	**Azúcar morena:** Presentación bolsa x 1000 gr, color café, olores y sabor a miel de caña natural, polarización (°z s 20°c) min.98, humedad (9%) max 0,10, color (ui) a 420 nm 2500-4500 NTC 5969, aspecto cristales sueltos registro INVIMA vigente.	SI	N/A
10	UNIDAD (paquete)	**Vaso cartón 4 onzas**: Presentación paquete de 50 vasos, cada uno con capacidad de 4.0 oz, color blanco sin estampados, 100% biodegradables.	SI	N/A
11	UNIDAD (paquete)	**Vaso cartón 7 onzas**: Presentación paquete de 50 vasos, cada uno con capacidad de 7.0 oz, color blanco sin estampados, 100% biodegradables.	SI	N/A
12	UNIDAD (paquete)	**Servilletas:** Paquete x 550 unidades -DIMENSIONES 14 CM. X 24 CM -COLOR BLANCO -FSC C111328 -PLUS+ Sistema de dispensado.	SI	Elemento recibido a satisfacción y sin novedad.
13	UNIDAD (paquete)	**Mezcladores:** Fabricados en madera, de materia prima orgánica cultivada, están hechos con madera de bosques renovables certificados FSC, presentación paquete de 1.000 mezcladores de madera para café de 11 cm c/u.	SI	Elemento recibido a satisfacción y sin novedad.
14	UNIDAD	**Filtro greca:** En tela, filtro confeccionado en tela lienzo crudo gruesa y doble costura, con diámetro de 37cm. Poliamida 6.6 100% fibras biodegradables para 120 tinto, permeabilidad al aire (DIN 53887).	SI	N/A
15	UNIDAD	**Botellón de agua potable purificada:** Presentación botellón de mínimo 18,9 litros. **Nota:** El producto deberá contar con una fecha de caducidad no menor a 8 meses, contados a partir de la fecha de entrega de los elementos por parte del contratista.	SI	N/A
16	UNIDAD (paca)	**Botellas de agua potable purificada:** Presentación en botellas plásticas de mínimo 300 ml, pack pet por 24 unidades. **Nota:** El producto deberá contar con una fecha de caducidad no menor a 8 meses, contados a partir de la fecha de entrega de los elementos por parte del contratista.	SI	Elemento recibido a satisfacción y sin novedad.
17	UNIDAD (paquete)	**PLATO DESECHABLE PANDO MEDIANO 20 CM PAQ X 20 UND:**	SI	N/A

		Plato pando de 20 cm, material: Biodegradable y compostable, medidas: diámetro parte superior 20 cm, Altura: 1.5 cm, color blanco.		
18	UNIDAD (paquete)	**PLATO DESECHABLE PANDO PEQUEÑO 15 CM PAQ X 20 UND:** Plato pando de 15 cm, material: Biodegradable y compostable, medidas: diámetro parte superior 15 cm, Altura: 1.5 cm, color blanco	SI	N/A
19	UNIDAD (paquete)	**PLATO HONDO DE 23 ONZAS PQTE X 100 UNID:** Plato hondo de 23 onzas, material: Biodegradable y compostable, medidas: diámetro parte superior 19 cm, diámetro base: 12.5 cm, altura: 4 cm, resistente a bajas y altas temperaturas, capacidad de 500 ml, color blanco	SI	N/A
20	UNIDAD (paquete)	**FILTROS DE CAFÉ PERCOLADOR:** Discos de 3.75 pulgadas, paquete x 200 unidades, color blanco o marrón, material papel, diámetro agujero central de 0.4 pulgadas	SI	N/A
21	UNIDAD (paquete)	**CUBIERTOS DESECHABLES PLASTICO PEQUEÑOS:** 100 UND. X PAQ (cuchara, tenedor).	SI	N/A
22	UNIDAD (paquete)	**CUBIERTOS DESECHABLES PLASTICO GRANDE:** 100 UND. X PAQ (cuchara, tenedor)	SI	N/A
23	UNIDAD (paquete)	**VASO DESECHABLE PLASTICO 7 ONZ PAQ X 50**	SI	N/A
24	UNIDAD	**BIDON DE AGUA PURIFICADA:** Presentación bidón x 6 litros	SI	N/A
25	UNIDAD	**LECHE EN POLVO ENTERA:** paquete de 900 gr. **Nota:** El producto deberá contar con una fecha de caducidad no menor a 8 meses, contados a partir de la fecha de entrega de los elementos por parte del contratista.	SI	N/A
26	UNIDAD	**LECHE DESLACTOSADA:** caja tetra pack por 1000ml. **Nota:** El producto deberá contar con una fecha de caducidad no menor a 8 meses, contados a partir de la fecha de entrega de los elementos por parte del contratista.	SI	N/A
27	UNIDAD (caja)	**BOLSAS DE TÉ:** contenido por 20 sobres de 32 c/u, té negro premium surtido. **Nota:** El producto deberá contar con una fecha de caducidad no menor a 8 meses, contados a partir de la fecha de entrega de los elementos por parte del contratista.	SI	Elemento recibido a satisfacción y sin novedad.
28	UNIDAD	**PANELA:** Unidad de 500 gr, presentación 2 unidades, tipo pastilla, empaque con contenido nutricional.	SI	Elemento recibido a satisfacción y sin novedad.
29	UNIDAD	**CHOCOLATE:** Unidad de 450 gr, empaque resellable, presentación pastillas, sabores: vainilla, clásico y clavos y canela. **Nota:** El producto deberá contar con una fecha de caducidad no menor a 8 meses, contados a partir de la fecha de entrega de los elementos por parte del contratista.	SI	Elemento recibido a satisfacción y sin novedad.

Condiciones técnicas adicionales.

CAPACIDAD OPERATIVA	CUMPLIO SI__ NO__	Observaciones y evidencias
El contratista cuenta con la capacidad operativa para la ejecución de la aceptación de oferta, así mismo, cuenta con la disponibilidad de los bienes a adquirir, medios logísticos y talento humano necesario para el transporte de los bienes desde su lugar de fabricación o almacenamiento hasta las instalaciones de la Policía Metropolitana de Bogotá; los costos que impliquen la contratación de funcionarios, medios logísticos y de más gastos, serán responsabilidad única y exclusiva del contratista.	SI	El contratista presentó documentación que acredita el cumplimiento de este ítem
CALIDAD DE LOS BIENES		
La Policía Metropolitana de Bogotá, se reserva el derecho de rechazar directamente a través del supervisor los bienes objeto la aceptación de oferta si estos NO cumplen con las especificaciones establecidas, evento en el cual, el contratista queda obligado a remplazarlo por otros que se ajusten exactamente a lo requerido y ofrecido dentro de un lapso máximo de tres (03) días hábiles a partir de la indicación de lo ocurrido por otra parte del supervisor de la aceptación de oferta. **Nota 1:** si se llegase a realizar algún cambio de los elementos, esto no tendrán costo alguno para la Policía metropolitana de Bogotá, por lo tanto, todos los costos que se deriven serán asumidos por el contratista. **Nota 2:** el contratista deberá garantizar que los productos a adquirir tengan una fecha de vencimiento mínima de 8 meses. **Nota 3:** El producto deberá contar con una fecha de caducidad en los productos no menor a 8 meses, contados a partir de la fecha de entrega de los elementos por parte del contratista.	SI	El contratista entrego elementos sin novedad
MATERIALES		
El contratista garantiza que los elementos son fabricados con materia prima nueva y que son originales de la casa fabricante, que no son re manufacturados, ni reciclados y que cumplan las especificaciones técnicas requeridas por la entidad. El contratista garantiza que los materiales de los empaques y/o embalajes estén constituidos con un porcentaje de material reciclable o prevenir de una fuente sustentable (declaración del fabricante especificaciones técnicas, fichas	SI	El contratista entrego elementos sin novedad

técnicas), así como evitar el uso excesivo de los mismos, de acuerdo a los parámetros contemplados por las autoridades ambientales competentes.

CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS AMBIENTALES

MATERIA AMBIENTAL

1. Criterios ambientales para los contratos.

Teniendo en cuenta los requisitos mínimos establecidos en el Manual de Contratación en la Policía Nacional, donde de acuerdo con lo definido en el objeto de contrato.

Los productos y servicios que se adquieran por alguna gestión administrativa deberá establecer los lineamientos para la planeación, operación, control y mejoramiento de la gestión ambiental en la Policía Nacional, a partir del cumplimiento de los requisitos legales y las condiciones legales mínimas ambientales, con el objetivo de contribuir a la sostenibilidad ambiental de los procesos, productos y servicios de la Institución.

Así mismo, todos los procesos deben velar por el cumplimiento de la Política Ambiental de la Policía Nacional, que dice: "*En la Policía Nacional nos comprometemos a contribuir con la protección del ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos asociados a nuestras instalaciones, procesos y servicios; así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental de la Institución*".

Teniendo en cuenta lo anterior, el estudio previo debe incluir las siguientes condiciones técnicas ambientales;

ÍTEM	REQUISITO LEGAL
1	El contratista deberá garantizar que realiza la disposición adecuada de los residuos sólidos y especiales, que puedan generarse en la ejecución del contrato (aceites usados, RAEES, envases de sustancias químicas y derivados hidrocarburos, pilas, baterías, y otros que puedan estar relacionados en el Título 6 Residuos Peligrosos del Decreto 1076 de 2015, expedido por el Gobierno Nacional o la norma que lo modifique. Como soporte de lo anterior deberá presentar al supervisor del contrato, el certificado de disposición final a través de un gestor ambiental debidamente acreditado por la autoridad ambiental competente.
2	Con el objeto de evitar escape de sustancias nocivas que contaminen las personas y sus bienes, deterioren los suelos y el medio ambiente en general el contratista deberá recepcionar, almacenar y efectuar la disposición final y destrucción, de acuerdo a la normatividad ambiental legal vigente de los elementos eléctricos y electrónicos y sus accesorios que por ocasión de los mantenimientos hayan sido retirados y/o remplazados. Por lo anterior se deberá entregar la certificación acompañada del acopio documental del soporte, que evidencie la destrucción de estos elementos, actividad a realizar con una empresa certificada con la autoridad competente.
3	El contratista deberá realizar las capacitaciones a su personal en temas relacionados con los aspectos e impactos ambientales, definiendo y presentando un cronograma en donde incluya temas como: • Gestión integral de residuos sólidos y líquidos, con acciones que permitan disminuir la cantidad de residuos generados. • Uso de elementos de protección personal. • Uso eficiente de recursos (agua y energía). • Normatividad ambiental. • Gestión de riesgo que garantice el manejo de residuos generados por la actividad productiva.
4	El contratista deberá presentar al supervisor del contrato las hojas de seguridad de todos los insumos y productos utilizados.
5	El contratista deberá presentar el Plan de Manejo Ambiental para la mitigación de los impactos ambientales generados por su actividad productiva, el cual debe contener: -Alcance -Objetivos -Descripción de Actividades -Cronograma de Capacitación -Indicadores

En la **ETAPA PRECONTRACTUAL** se debe solicitar al contratista que cumpla los siguientes criterios ambientales.

- Manifestar su compromiso de dar cumplimiento a las obligaciones y compromisos que se desprendan con ocasión del cumplimiento de los criterios y normatividad ambiental y de sostenibilidad asociada al suministro de

MEDIO DE VERIFICACIÓN: Declaración juramentada del contartista firmada por el representante legal.

- Solicitar que las compras de maquinaria, materias primas, insumos, empaques, entre otros materiales que se requieran para la producción del bien o prestación del servicio garanticen su sostenibilidad ambiental a lo largo de su ciclo.

MEDIO DE VERIFICACIÓN: Declaración juramentada del contratista firmada por el representante legal donde garanticen su sostenibilidad ambiental a lo largo de su ciclo.

- El contratista deberá propender porque el embalaje del material a suministrar esté elaborado con materiales reciclados, tales como cartón, plástico u otros equivalentes, y deberá procurar la reducción del embalaje, evitando el sobreempaque de los productos.

MEDIO DE VERIFICACIÓN: Declaración juramentada del contratista, suscrita por el representante legal, en la cual manifieste su compromiso de hacer entrega de los documentos que evidencien el cumplimiento del criterio de sostenibilidad ambiental. En dicha declaración deberá especificarse la forma en que se empaca el producto, indicando que este no cuenta con empaque individual y que el empaque primario corresponde al que contiene la mayor cantidad de insumos.

- El contratista deberá propender porque los empaques, envases y/o embalajes de los productos a suministrar estén elaborados con materias primas provenientes de material reciclado.

MEDIO DE VERIFICACIÓN: Declaración juramentada del contratista firmada por el representante legal con su compromiso de hacer entrega de los documentos que evidencian el cumplimiento del criterio de sostenibilidad ambiental,

SI

El contratista presentó documentación que acredita el cumplimiento de este ítem

En la ETAPA CONTRACTUAL: se debe solicitar al contratista que cumpla los siguientes criterios ambientales. • El contratista deberá propender porque el embalaje del material a suministrar esté elaborado con materiales reciclados, tales como cartón, plástico u otros equivalentes, y deberá procurar la reducción del embalaje, evitando el sobreempaque de los productos. **MEDIO DE VERIFICACIÓN:** El supervisor y/o el apoyo a la supervisión deberá verificar que los insumos entregados no cuenten con empaque individual y que el empaque primario corresponda a aquel que contenga la mayor cantidad de insumos. • El contratista deberá garantizar el cumplimiento a la ley 2232 del 7 de julio de 2022 *"por la cual se establecen medidas tendientes a la reducción gradual de la producción y consumo de ciertos productos plásticos de un solo uso y se dictan otras disposiciones".* **MEDIO DE VERIFICACIÓN:** Declaración juramentada del contratista firmada por el representante legal con su compromiso de hacer entrega de los documentos que evidencian el cumplimiento del criterio de sostenibilidad ambiental		
SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)		
El contratista garantiza los requisitos y condiciones exigidos según el Decreto 1072 del 26 de mayo del 2015, por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo en su Libro 2, Parte 2 Título 4 Capítulo 6 Articulo 2.2.4.6.28, define: "Contratación: El empleador debe adoptar y mantener las disposiciones que garanticen el cumplimiento de las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo de su empresa, por parte de los proveedores, trabajadores dependientes, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas, durante el desempeño de las actividades objeto del contrato..." De igual manera, en lo establecido en la Resolución 01956 del 25 de abril de 2018, ..."Por la cual se adoptan las directrices de evaluación al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, para los contratistas y subcontratistas bajo cualquier modalidad de contrato, civil, comercial y administrativo, organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, a las agremiaciones u asociaciones que afilien trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social, las empresas de servicios temporales, estudiantes afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales, trabajadores en misión y las personas naturales y jurídicas, que deban ejecutar cualquier objeto contractual y/o se vinculen a la Policía Nacional, a través de contratos de prestación de servicios y visitantes permanentes y transitorios a los centros de trabajo, el cual deberá ser aplicado de acuerdo a la previa priorización del riesgo." En su Artículo 7."Adoptasen los siguientes criterios como directrices para el aseguramiento y evaluación de los contratistas y subcontratistas, y demás personas naturales o jurídicas según el alcance de esta resolución establecido en el artículo cuatro (4) y estos deberán aplicarse en todas las etapas precontractuales y post contractuales de la contratación en la Policía Nacional, en sus numerales 1, 1.1, 1.1.1, 1.1.2, 1.1.3, 1.1.4, 1.15, 1.1.6, 1.2, 1.2.1, 1.2.2, 1.2.3, 1.2.4, 1.2.5, 1.2.6, 1.2.7, 1.2.8, 1.3. 1.3.1. Decreto 1072 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo"*, Capítulo 6 *"Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo"*, Resolución 0312 de 2019 *"Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo"* y Resolución 2186 2024, *"Por la cual se deroga la resolución Nro.01956 de fecha 25 de abril de 2018 proferida por el señor Director General de la Policía Nacional"*.	SI	El contratista presentó documentación que acredita el cumplimiento de este ítem
COSTOS INDIRECTOS		
El contratista garantiza que tuvo en cuenta, en el momento de elaborar su oferta económica, los costos indirectos a que haya lugar como pólizas, gastos administrativos en los que incurre al desarrollar el proceso de contratación y la ejecución de la aceptación de la oferta, en consecuencia, mantendrá fijos los precios durante la vigencia de la aceptación de oferta. La Policía Metropolitana de Bogotá no reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia de la aceptación de oferta.	SI	El contratista presentó documentación que acredita el cumplimiento de este ítem
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN		
El contratista se compromete a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso contractual. Si se comprueba el incumplimiento de lo antes citado por parte del contratista, sus empleados, asesores, representantes o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para la terminación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad al cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución.	SI	El contratista presentó documentación que acredita el cumplimiento de este ítem
ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD		
El contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución de la futura aceptación de oferta y también la que se encuentra marcada como confidencial; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su servicio y sea revelada información marcada como confidencial. Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribió con la Entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar El manejo de toda la información para el desarrollo de la futura aceptación de oferta, se considera confidencial, de manera que los planos, diseño, manuales técnicos y cualquier otro tipo de información estarán limitados únicamente a la supervisión. El suministro de copias para otras personas o entidades deberá ser solicitado a la Policía Metropolitana de Bogotá.	SI	El contratista presentó documentación que acredita el cumplimiento de este ítem

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

3 AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (60) días calendario desde que inició el plazo de ejecución de dicho contrato, dando cumplimiento a la ejecución del mismo, sin novedad.

TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La Policía Metropolitana de Bogotá se obliga a pagar el valor de la aceptación de oferta que se derive del presente estudio previo, en **PAGOS PARCIALES**, en pesos colombianos, en la ciudad de Bogotá D.C., una vez el recibido a satisfacción de los productos requeridos por el supervisor de la aceptación de la oferta, los cuales serán cancelados de conformidad a la aprobación del Plan Anualizado de Caja PAC correspondiente que efectué el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Generar y presentar factura electrónica mediante el operador tecnológico autorizado, previa habilitación ante la DIAN obteniendo el contenedor electrónico -Documento ZIP (PDF, XML). (el documento deberá tener unos datos estándar para facturación, en archivo PDF puede ir representación gráfica según lo establezca el proveedor o contratista sin modificar el contenido. *Diligenciar en esta sección de la factura, debidamente separados por punto y coma, como se muestra a continuación: #$16-01-01-M1; número de orden de compra, xxxxxx @correo.policia.gov.co,* dando cumplimiento a la Directiva presidencial 09 del 17/09/2020 "*Lineamientos para el pago a los proveedores del estado*", Resolución DIAN Número 000042 del 05/05/2020 "*Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación*" y la circular externa 016 del 09/03/2021, con lo referente a las funciones que deberán asumir con relación a facturación electrónica, a partir del 01 de abril de 2021. La factura deberá ser cargada adicionalmente a través de la plataforma SECOP II, de conformidad con lo establecido en el numeral IV de la "*GUÍA RÁPIDA DE GESTIÓN PARA PROVEEDORES EN SECOP II*"
- Presentar certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social en salud y riesgos profesionales, de conformidad con lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y última planilla cancelada.
- Anexar recibo a satisfacción de recibido de elementos por parte del supervisor de la aceptación de oferta.
- Cumplimiento de la Resolución DIAN vigente de autorización de facturación electrónica u otra (según aplique), donde se evidencie el consecutivo autorizado.

Si los documentos en referencia no son entregados en el plazo establecido o son devueltos por la POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ, por inconsistencias, como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, se obliga a cancelar la factura al mes siguiente de la fecha programada en el PAC aprobado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, siempre y cuando se hubieran subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

Nota 1: el pago queda sujeto al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, a la expedición de la obligación y orden de pago SIIF, y a la disponibilidad de PAC que efectué el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Nota 2: la POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ efectuará las deducciones a que haya lugar según las obligaciones tributarias que tenga el contratista ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), de conformidad con la inscripción en el registro único tributario.

Nota 3: el pago se efectuará en su totalidad como abono en cuenta del beneficiario, en la cuenta bancaria aportada por el contratista antes de la firma de la aceptación de oferta. No se acepta endosos de factura, traslados de facturación, compra de facturación, o cualquier situación que implique pagos a favor de terceros diferentes del contratista, en concordancia a las disposiciones establecidas por el Ministerio de Hacienda.

Nota 4: cualquier tipo de impuesto, que genere la ejecución de la aceptación de oferta, será a cargo del contratista que se derive del presente estudio previo.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato	$ 130.000.000,00	100%
Valor total de las entregas	$ 46.473.001,15	31%
Valor total facturado	$ 46.473.001,15	31%
Valor facturado pendiente de pago	$ 0	0%
Valor pagado	$ 46.473.001,15	31%
Valor pendiente de entrega	$ 13.526.998,85	9%

a. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado							
No. de acta o constancia de recibido	**Valor recibido**	**Fecha de recibido**	**Valor facturado**	**No. factura**	**Valor pagado**	**Valor deducciones**	**No. orden de pago**
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

4 RECOMENDACIONES

No aplica.

5 CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI X**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista a cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO __	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma_____

Intendente jefe **ANYELO GUERRERO AGUIRRE**
Supervisor MEBOG Aceptación de Oferta Nro. 10-8-10010-26
anyelo.guerrero@correo.policia.gov.co
Celular:3208627267